



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 009-2018-GORE-ICA/GRINF

Ica, 07 FEB. 2018

VISTO, Nota n.° 140-2018- GORE.ICA/SEPR, y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, es Gobierno Regional de Ica, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, facultades y atribuciones que están debidamente establecidas en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, ley N°27867;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 4918-2016-GORE-ICA/GRINF de 14.Oct.2015 se aprobó el expediente técnico de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en el Marco de Ampliación de Cobertura del PELA en EBR en la I.E.I n.° 301 en el CC. PP. Quilloay, Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Ica, Departamento de Ica", con código SNIP n.° 251305;

Que, a través Resolución Gerencial Regional N° 0035-2016-GORE-ICA/GRINF de 15.Nov.2016 se aprobó la actualización del valor referencial del expediente técnico de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en el Marco de Ampliación de Cobertura del PELA en EBR en la I.E.I n.° 301 en el CC. PP. Quilloay, Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Ica, Departamento de Ica", con código SNIP n.° 251305, teniendo el siguiente Presupuesto Analítico:

PRESUPUESTO ANALITICO						
FUNCIÓN	022 EDUCACION					
PROGRAMA	047 EDUCACION BASICA					
SUBPROGRAMA	0103 EDUCACION INICIAL					
OBRA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA PELA DE LA I.E.I N° 301 CCPP QUILLOAY, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE ICA					
METAS	Construcción de modulo de infraestructura 146 25 M2, Construcción de Cerco perimétrico 95 62 M2, Losas y áreas verdes 1 00 Gb, Cisterna y tanque elevado 1 00 Und, Protección Solar 73 06 M2, Juegos Recreativos 5 00 Und, Mobiliario, Equipamiento didáctico, Capacitación					
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 642,581.96					
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/. 543,599.52					
EXPEDIENTE TECNICO	S/. 23,242.00					
SUPERVISION	S/. 35,000.00					
ADMINISTRATIVOS	S/. 13,500.00					
UBICACIÓN						
	DISTRITO	SAN JUAN BAUTISTA				
	PROVINCIA	ICA				
	DEPARTAMENTO	ICA				
PLAZO DE EJECUCIÓN	90 DIAS CALENDARIO					
ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO	VALOR REFERENCIAL	GASTOS DE SUPERVISION	GASTOS ADMINISTRATIVOS	TOTAL
2.6.22.2	INSTALACIONES EDUCATIVAS					
	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		543,599.52			543,599.52
2.6.32	ADQUISICION DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO					
2.6.32.22	PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS		14,240.00			14,240.00
	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO					
2.6.81.3	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS					
2.6.81.31	GASTOS DE EXPEDIENTES TECNICOS	23,242.00				23,242.00
	REVISOR DE EXPEDIENTE TECNICO					
2.6.81.4.2	GASTOS POR LA CONTRATACION DE BIENES				13,500.00	13,500.00
	MATERIAL DIDACTICO		8,100.44			8,100.44
2.6.81	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					
2.6.81.43	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS					
	SUPERVISION			35,000.00		35,000.00
	CAPACITACION DOCENTE		4,900.00			4,900.00
	TOTAL	23,242.00	570,839.96	35,000.00	13,500.00	642,581.96

Que, mediante Informe n.° 017-2018-GORE.ICA-SOBR/RNP-MO de 31 de enero de 2018, el Ing. Ronny Navarro Palomino solicitó a la Subgerencia de Obras, la modificación de analítico de la obra en mención, precisando que: "(...) la modificación del presupuesto analítico se sustenta dado que la Sub Gerencia de Obras a la fecha no cuenta con recursos asignados para gastos de servicio de consultoría para efectuar la función de control y seguimiento de la obra **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en el Marco de Ampliación de Cobertura del PELA en EBR en la I.E.I n.° 301 en el CC. PP. Quilloay, Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Ica, Departamento de Ica"**, con lo que se propone el traslado del monto de S/. 15,000.00 soles, para la partida de gastos de servicio de terceros, así mismo se hace presente que esta variación no afectaría la ejecución de la Obra. (...)"; documentación que fue derivada a la Subgerencia de Estudios mediante proveído de fecha 31.Ene.2018 para su atención y modificación de presupuesto analítico;

Que, en atención a dicho requerimiento, se emitió el Informe 033-2018-GORE ICA /SEPR/ING.MLE de 01 de febrero de 2018, con el cual, la Ing. Miguel Ángel Limaco Escalante indicó a la Sub Gerencia de Estudios de la GRINF que: "(...) se ha solicitado la modificación del presupuesto analítico, habiéndose propuesto de la siguiente manera:

En el presupuesto analítico original se ha considerado como gastos de supervisión, la suma de S/. 35,000.00; en el presupuesto analítico modificado que ha sido propuesto, se tiene lo siguiente:

• Coordinador de obras – apoyo técnico a la inspección	:	S/. 20,000.00
• Otros Servicios de Terceros	:	S/. 15,000.00
Total	:	S/. 35,000.00

Según el Artículo 152 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se especifica lo siguiente respecto al inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumpla entre otras con la siguiente condición:

1. Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda.

Por lo tanto en el documento descrito en la referencia, se anexa la RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 051-2017-GORE-ICA/SSLP, de fecha de diciembre del 2017, por medio del cual la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos resuelve designar al ingeniero **William Muñoz Cartagena**, como inspector de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL PELA EN EBR EN LA I.E.I N.° 301 EN EL CC. PP. QUILLOAY, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"**, lo cual otorga cumplimiento al Artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado vigente.

Así mismo se entiende que las modificaciones propuestas obedecen a una necesidad reportada por la Subgerencia de Obras y que propician una oportuna ejecución de la misma. En ese sentido es recomendable otorgarle el trámite a la solicitud de referencia. Estableciendo en sus conclusiones y recomendaciones que: "(...) es procedente recomendar la aprobación de la modificación propuesta al presupuesto analítico de la obra: (...); siempre que a razón de este, no surgiera modificaciones al proyecto, ni se reducirán las funciones de control de calidad de la obra, con la participación de un inspector de Obras durante el proceso de ejecución de obra. Por lo que se recomienda su aprobación a través de acto resolutivo".

Que, mediante **Nota n.° 140-2018-GORE.ICA/SEPR** de fecha 01.Feb.2018, el Subgerente de Estudios y Proyectos remite a GRINF el informe técnico señalado en el párrafo anterior, haciéndolo suyo e indicando su conformidad técnica, por lo cual, teniendo todos los trámites correspondientes para su aprobación, solicita la emisión de un acto resolutivo;

Que, la aprobación de expedientes mediante acto resolutivo, constituye un procedimiento formal previo a la ejecución de proyectos de inversión pública, en el que interviene la Subgerencia de Estudios como evaluador directo y la Gerencia Regional de Infraestructura en la aprobación formal del contenido técnico; de conformidad con lo establecido por el numeral 6) del Artículo 124°, del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante por Ordenanza n.° 012-2017-GORE-ICA, así como lo establecido en la Directiva General n.° 001-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF de fecha 27.May.2004 aprobada mediante Resolución Gerencial Regional n.° 0063-2004-GORE-ICA/GGR dela misma fecha, que se mantiene vigente; debiendo precisarse que las modificaciones que dichos documentos técnicos requirieran, deberán seguir la misma formalidad de aprobación, mediante la emisión de un acto resolutivo meramente formal;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y la conformidad de la Gerencia de Infraestructura; y, en merito a las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N° 27783

"Ley de Bases de Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley N° 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018, y Resolución Ejecutiva Regional ° 0005-2018-GORE-ICA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la modificación del Presupuesto Analítico del Expediente Técnico de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL PELA EN EBR EN LA I.E.I N.° 301 EN EL CC. PP. QUILLOAY, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", quedando según se indica en el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO ANALITICO

FUNCIÓN	:022 EDUCACION
PROGRAMA	:047 EDUCACION BASICA
SUBPROGRAMA	:0103 EDUCACION INICIAL
OBRA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA PELA DE LA I.E.I N° 301 CCPP. QUILLOAY, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE ICA
METAS	Construcción de modulo de infraestructura 146.25 M2, Construcción de Cerco perimétrico 95.62 M2, Losas y áreas verdes 1.00 Gb, Cisterna y tanque elevado 1.00 Und, Protección Solar 73.06 M2, Juegos Recreativos 5.00 Und, Mobiliario, Equipamiento didáctico, Capacitación
PRESUPUESTO TOTAL	SI. 642,581.96
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	SI. 543,599.52
EXPEDIENTE TECNICO	SI. 23,242.00
SUPERVISION	SI. 20,000.00
ADMINISTRATIVOS	SI. 28,500.00
UBICACIÓN	:
	DISTRITO : SAN JUAN BAUTISTA
	PROVINCIA : ICA
	DEPARTAMENTO : ICA
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 90 DÍAS CALENDARIO

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO	VALOR REFERENCIAL	GASTOS DE SUPERVISION	GASTOS ADMINISTRATIVOS	TOTAL
2.6.22.2	INSTALACIONES EDUCATIVAS					
	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		543,599.52			543,599.52
2.6.32	ADQUISICION DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO					
2.6.32.22	PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS					
	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		14,240.00			14,240.00
2.6.81.3	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS					
2.6.81.3.1	GASTOS DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	23,242.00				23,242.00
	REVISOR DE EXPEDIENTE TECNICO				13,500.00	13,500.00
2.6.81.4.2	GASTOS POR LA CONTRATACION DE BIENES					
	MATERIAL DIDACTICO		8,100.44			8,100.44
2.6.81	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					
2.6.81.43	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS					
	SUPERVISION					
	COORDINACION DE OBRAS-APOYO TECNICO A LA INSPECCION			20,000.00		20,000.00
	OTRO SERVICIO DE TERCEROS				15,000.00	15,000.00
	CAPACITACION DOCENTE		4,900.00			4,900.00
	TOTAL	23,242.00	570,839.96	20,000.00	28,500.00	642,581.96

ARTICULO SEGUNDO.- Trascríbase la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Sub Gerencia de Estudios, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y a las unidades orgánicas que corresponda para su conocimiento y fines correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

DR. RAMIRO ABELARDO ASMAT GIRAÓ
GERENTE REGIONAL